



**DESPACHO DEL C. FISCAL GENERAL**



**Circular número FGE/ 0038 /2017**

**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;  
Noviembre 27 de 2017**

**CC. FISCAL DE COORDINACIÓN, FISCALES DE DISTRITO,  
FISCALES DE MATERIA, COORDINADOR GENERAL,  
COORDINADORES, DIRECTORES GENERALES,  
DIRECTORES, JEFES DE UNIDAD Y TITULAR DEL ÓRGANO  
INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL  
DEL ESTADO DE CHIAPAS**

Con fundamento en los artículos, 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92 al 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; y 13, fracción XXXII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, el suscrito emite la siguiente Circular:

**PRIMERO:** En atención a la Circular No. SH/0012/2017, signada por el Lic. Humberto Pedrero Moreno, Secretario de Hacienda del Estado y en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los artículos 59 fracción XIX de la Constitución Política del Estado de Chiapas, 29 de la fracción XXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, 339, 340, 356, 389, 395, 477, 482 y 483 del Código de la Hacienda Pública y 13 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, a través del cual precisa las acciones que los Organismos Públicos tienen que realizar para el "Cierre de Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2017".

**SEGUNDO:** Al respecto instruyo, que con el objeto de que esta Fiscalía General del Estado cumpla en tiempo y forma con los requerimientos de consolidación de la Información Cualitativa, referente al Cierre de la Cuenta Pública del año en curso, solicitado por la Secretaría de Hacienda, los titulares de las áreas serán responsables de cumplir las siguientes acciones implementadas:

- ✓ Deberán de enviar el día martes 2 de enero del año 2018, a la Dirección de Planeación a través del Sistema Integral de Seguimiento de Indicadores (SISI), el informe cualitativo correspondiente al mes de diciembre del 2017 y en el caso de no alcanzar el parámetro de medición de acuerdo al rango de 90% al 110%, justificarán las variaciones del cumplimiento en los avances de metas de los indicadores y actividades físicas.
- ✓ Asimismo, la Dirección de Tecnologías de la Información y Estadística, realizará las acciones tendientes a disponer lo necesario para que las áreas responsables cuenten con la información estadística (Carpetas de investigación, Registros de atención, Constancias de hechos, Averiguaciones previas, Actas administrativas, Mandamientos judiciales, Sentencias condenatorias, Incidencia delictiva, Autos de formal prisión y Dictámenes Periciales, etc), con corte a la fecha antes descrita.

**TERCERO:** Cabe señalar, que la inobservancia a las disposiciones de la presente Circular, dará lugar a las sanciones administrativas o de otra naturaleza según corresponda.

Sin otro particular hago propia la ocasión para enviarles un cordial saludo.



**ATENTAMENTE**

**LIC. RACIEL LÓPEZ SALAZAR  
FISCAL GENERAL DEL ESTADO**